	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER **ESTUDIO PREVIOS**

4143.041.26.12-2026

1. TIPO DE CONTRATACION

Arrendamiento ____	Suministro_X_	
Compraventa	Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la gestión _____	Otros _____ Cuales

2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN

La presente contratación hace parte de las herramientas de planeación de la Institución Educativa:

Plan Anual de Adquisiciones	SI X	NO __
Plan Estratégico Institucional	SI X	NO __

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 715 en su artículo 13 concordante con el artículo 17 del decreto 4791, facultan a los integrantes de los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. En cumplimiento de lo anterior, la Institución Educativa General Francisco de Paula Santander, debe garantizar que equipos de cómputo de las salas de sistemas estén actualizados en cada una de sus versiones y hardware; y velar por la integridad de los estudiantes; docentes, directivos docentes y servidores administrativos.

La institución como una entidad pública, debe contar permanentemente con el buen funcionamiento de los equipos de cómputo de las salas de sistemas, que estén actualizados en cada una de sus versiones y hardware; y velar por la integridad de los estudiantes; docentes, directivos docentes y servidores administrativos, se hace necesario el SUMINISTRO DE HARDWARE PARA EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS SALAS DE SISTEMAS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SUS SEDES CON NIT: 800096162-9. Con el propósito de cumplir, con la misión que se ha trazado, es necesario contratar con personas naturales o empresas que suplan esta necesidad y así de esta manera brindar condiciones óptimas a la comunidad Educativa en general (Estudiantes, padres de familia, personal de adscripto a la Institución Educativa. etc.).

4. ANALISIS DEL SECTOR.

La Institución Educativa General Francisco de Paula Santander, está conformada por cinco sedes que se ubican en la comuna 11 de Cali: en primera instancia cuenta con la sede principal denominada Francisco de Paula Santander, ubicada en la calle 27 Nº 31A-60 del Barrio El Jardín.

Las cuales, se ubican de la siguiente forma: la Sede Principal GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, se localizada en la calle 27 Nº 31A-60 del Barrio El Jardín, la sede JOSÉ VICENTE CONCHA, se encuentra en la carrera 30A # 30ª- 27 en el barrio la fortaleza, la sede JULIO ARBOLEDA está Ubicada en Calle 35E N° 30 – 24 B/ Conquistadores. Así mismo, la sede LEÓN XIII se ubica en la Calle 35 carrera 29. En el barrio León XIII. Finalmente, la sede SAN PEDRO CODENAL. Se encuentra en la Carrera 31 # D 31-10. San Pedro Codenal.

Se realizó estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones, dando los siguientes resultados.

Una vez analizado los precios de los tres (3) oferentes, arroja un promedio de **$5.561.200**

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

5.1. Objeto del contrato.

SUMINISTRO DE HARDWARE PARA EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS SALAS DE SISTEMAS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SUS SEDES CON NIT: 800096162-9.

5.2. Condiciones técnicas del bien o suministros a proveer:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Fuente de poder Unitec ATX 750	1
Cámara domo plástica marca Dahua	1
Cable UTP categoría 5E Teldor	24
Cable HDMI 10m	1
Switch 24 puertos Gigabyte TP- LINK	1
Base de VP metálica	1
Cable de cobre #12 7 H Centelsa	46
Kit chazos, tornillos, grapas, Caja platica, toma encauchetado.	9
Cable HDMI de 5metros	1
Cables HDMI de 3mts de largo	1
Faceplate HDMI	1
Convertidor HDMI a VGA	1

Sensores de carga de TONER HP laserjet 1102	1
Acetato fusor de impresora hp LaserJet P1102W	1
Pickup roller impresora Epson L375 (Impresora coordi)	1
Cable UTP Cat. 6E Intemperie Teldor	30
Canaletas de 20X10 Dexson	4
Mouse marca genius DX-120	6
Cable VGA Unitec de 1,8M	1
Toma Corriente eléctrico doble	16
Cable calibre # 10 CENTELSA por metro	70
Breque de 30 amp con caja de sobreponer	1
Breque de 30 amp normal	2
Estructura de mesas tipo H	6

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los suministros, objeto del contrato en los términos establecidos en este proceso y en la oferta presentada.
2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la Institución.
4. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la institución, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
5. Reemplazar los suministros que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones deferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por la Institución, ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Otorgar las garantías de calidad por mínimo seis (6) meses, para la contratación de los suministros.
7. Avisar a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.

8. Avisar a la Institución sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
9. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando corresponda.
10. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes a seguridad social.
12. Acta de entrega a entera satisfacción del objeto contractual, donde conste el cumplimiento de los requisitos legales.
13. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Institución.
14. Hoja de vida de la función pública.
15. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.
3. Colocar a disposición del contratista la información y/o equipos que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
4. Informar al contratista en forma oportuna cualquier error que se haya cometido en la operación del objeto del contrato con el fin de hacer las correcciones necesarias.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

Se fundamenta el presente contrato a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008 compilado por el Decreto 1075 de 2015, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV. El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios de valores hasta 20 SMLVM, sobre precios de mercado, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

9. CERTIFICADO PRESUPUESTAL

Número: CD 000023
Fecha de expedición: 09/06/2024
Valor: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. **($5.275.600)**

10. REQUISITOS HABILITANTES

A continuación, se definen los siguientes requisitos de los habilitantes:

10.1 Para Personas Jurídicas:

- Cotización o propuesta económica.
- Hoja de Vida formato dafp.gov.co Persona Natural o Persona Jurídica según sea el caso
- Fotocopia Cedula Personal natural o Representante Legal Persona Jurídica Identificación tributaria RUT
- Cámara de Comercio de personas naturales no mayor a 90 días (solo en caso de establecimiento de comercio). Certificado de existencia y representación Legal en caso de tratarse de personas jurídicas)
- Copia Libreta militar o acreditación situación militar (solo aplica hombres iguales o menores a 50 años)
- Planilla de seguridad social como independientes (Personas Naturales) o Certificado de Paz y Salvo al SSGS y Parafiscales (Personas Jurídicas).
- Certificado de antecedentes disciplinarios https://www.procuraduria.gov.co/portal/generar_certificado.page
- Certificado de antecedentes fiscales https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
- Consulta de antecedentes judiciales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
- Consulta de medidas correctivas https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Deudores Alimentarios Morosos – REDAM https://registro.redam.gov.co/signin-home
- Certificación de existencia de cuenta bancaria a nombre de la persona natural o jurídica, expedida por Banco titular en el cual se identifique, número de cuenta, nombre de cuenta, tipo de cuenta, si está activa la cuenta.

10.2 Para Personas Naturales:

- Fotocopia Cédula de ciudadanía persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
- Libreta militar para los menores de 50 años
- Rut de la empresa, del representante legal o de la persona natural (si el Rut del representante legal aparece en el Rut de la empresa no es necesario presentar el Rut del representante legal)
- Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona natural o jurídica según sea el caso(www.dafp.gov.co)
- Certificado judicial(www.policia.gov.co)
- Certificado de existencia y representación legal según sea el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación (www.procuraduria.gov.co).
- Certificado de antecedentes Fiscales Entidad y Representante Legal https://www.contraloria.gov.co/persona-juridica

- Certificado de medidas correctivas de la policía nacional (www.policia.gov.co)
- Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Deudores Alimentarios Morosos – REDAM https://registro.redam.gov.co/signin-home
- Pago de Seguridad social integral (planilla de pago correspondiente a salud; pensión y ARL)
- Certificación de existencia de cuenta bancaria a nombre de la persona natural, expedida por Banco titular en el cual se identifique, número de cuenta, nombre de cuenta, tipo de cuenta, si está activa la cuenta.

Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. Pensión 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA y Riesgos Laborales deberá pagar teniendo como IBC el 40% el valor de los ingresos mensuales antes de IVA, según contrato, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.

11. PLAZO DEL CONTRATO.

Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 26 de junio de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CERTIFICADO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Valor: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. **($5.275.600)**

Forma de pago: Previo recibido a satisfacción por parte de la supervisora del contrato; factura de cobro y/o cuenta de cobro; y copia de pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), al área de tesorería de la Institución Educativa sede principal. El pago será en una (1) cuota de la siguiente forma:

PAGOS	VALOR
Junio 2026	$5.275.600
TOTAL	**$5.275.600**

13. GARANTIAS

NO APLICA

La institución educativa no está obligada a exigir garantías en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV. Sin embargo, la institución educativa debe evaluar la necesidad

de exigir una garantía de calidad de los suministros por seis (6) meses, dependiendo de la naturaleza, complejidad y cuantía del contrato.
Sin embargo, el contratista, establece en su factura de cobro garantía en la calidad de los suministros a proveer.

14. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Por tratarse de un contrato de suministros, en cuantía inferior a 20 SMMLV (Régimen Especial), el seguimiento de la ejecución del mismo se hará a través de una supervisión la cual será asignada por la ordenadora del gasto y/o Rectora, quien para el pago deberá emitir el recibo a satisfacción de los suministros.

En constancia, se firma en santiago de cali, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

MARIA FERNANDA FRANCO VARGAS
Rectora

Proyectó: Luz Mary Imbachi Casanova- Tecnico Operativo
Revisó/Aprobó: María Fernanda Franco Vargas – Rectora